CONSTANCIA: Manizales, marzo 12 de 2021. Cumpliendo lo ordenado en FALLO del 22 de febrero de 2021, se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Agencias en derecho	$ 500.000.00
Gastos u otros	- 0 -
Total Costas Procesales	$ 500.000.00

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2020-043 00 (Exoneración Alimentos mayor)

Conforme a lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaria de este Despacho, que deberán pagar a prorrata cada una de las demandadas TERESA DE JESÚS RÍOS PAVAS y KATHERINE MARTRÍNEZ RÍOS en favor del demandante SAÚL EMILIO MARTÍNEZ GARCÍA.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 047 el 17 de MARZO de 2021.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria